

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



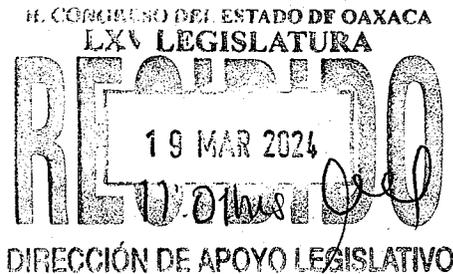
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 11 de marzo del 2024.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



El que suscribe, **Diputado Pablo Díaz Jiménez**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, por el que, se adiciona la fracción XIII al apartado A del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, lo anterior para que se enliste para la próxima sesión.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Diputado Pablo Díaz Jiménez**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, por el que, se adiciona la fracción XIII al apartado A del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) determinó la importancia de que los gobiernos redoblen esfuerzos y converjan en una agenda común de compromisos y objetivos para el desarrollo económico y bienestar social de las personas, a fin de que para el año 2030, se pueda lograr cimentar las bases para la construcción de un mundo con menos desigualdades económicas y asimetrías sociales, así como mejores condiciones de vida para el grueso de la población y mejores oportunidades para todas y todos. Dicho documento se denominó

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



“Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, mismo que se compone de 17 objetivos y 169 metas que, para su seguimiento, se acompañan de 232 indicadores diseñados para que midan el progreso de avance de cada una de estas. Es importante mencionar que, si bien la Agenda 2030 puede ser entendida como un esfuerzo intergubernamental construido para dar respuesta a los problemas globales, es también el resultado del diagnóstico de una serie de problemáticas y retos nacionales y subnacionales, como lo es el hacer frente al incremento de las condiciones de pobreza extrema, el propiciar la reducción de las desigualdades en todas sus dimensiones, el fomentar el crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, lograr ciudades sostenibles y resilientes, y hacer frente a los efectos del cambio climático.

Si bien en México existen una serie de esfuerzos encaminados a dar seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, es preciso puntualizar que son las entidades gubernamentales del orden federal las que mayormente han desarrollado mecanismos institucionales para su seguimiento. En contrasentido a esto, es importante tener presente que en el orden estatal las entidades federativas cuentan con compromisos y capacidades asimétricas, lo que hace que no exista un grado de uniformidad relativa en cuanto al seguimiento de esta en los estados y en la capital del país. Por otro lado, en el orden municipal esto representa un mal entendimiento de adopción optativa del seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Siendo el Ayuntamiento, el orden de gobierno más inmediato a las demandas ciudadanas, es preciso dotar de una mayor fortaleza y capacidad institucional a estos, a fin de que puedan dar respuesta, por un lado, a sus problemáticas locales, y a su vez, contribuir en la construcción de soluciones a las grandes problemáticas

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
 DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



globales. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha enfatizado en los últimos años la importancia de avanzar de forma efectiva e integral en la implementación y seguimiento de la Agenda 2030, por medio de esfuerzos coordinados de los gobiernos nacionales y subnacionales. Hoy en día se puede hablar sobre la existencia de un consenso generalizado que consiste en señalar que los compromisos globales y los retos de desarrollo deben ser adaptados atendiendo las características y circunstancias específicas de cada entorno territorial.

Sabemos que los gobiernos municipales tienen un papel fundamental para lograr el desarrollo de sus comunidades, que cuentan con limitadas facultades legales para cumplir sus funciones, sin embargo, con la presente iniciativa pretendemos fortalecer la capacidad institucional de los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, brindándoles las herramientas que les permita ofrecer mejores soluciones para poder lograr el desarrollo para nuestras comunidades, es primordial que el estado colabore con los municipios para la elaboración y ejecución de políticas públicas relacionadas con la implementación de la agenda 2030.

Lo anterior para quedar de la siguiente manera:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:	ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:
A. En materia de gobierno y régimen interior	A. En materia de gobierno y régimen interior
I. a XII. ...	I. a XII. ...
XIII. Sin correlativo	



B. a J....	XIII. Elaborar, diseñar y ejecutar programas para la implementación o seguimiento de la agenda 2030, preferentemente en materia ambiental. B. a J....
------------	---

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona la fracción XIII al apartado A del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

A. En materia de gobierno y régimen interior

I. a XII. ...

DIPUTADO PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
DISTRITO X, SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.



XIII. Elaborar, diseñar y ejecutar programas para la implementación o seguimiento de la agenda 2030, preferentemente en materia ambiental.

B. a J....

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 11 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

A handwritten signature in black ink, appearing to be "PABLO DÍAZ JIMÉNEZ", written over a circular stamp.



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA